

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6299 MADRID

Edicto.

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 213/09 referente a la concursada "Tecolar, S.L.", por auto de fecha 14 de febrero de 2011 que deja sin efecto lo acordado en el auto de fase de convenio, se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 3 de diciembre de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 31 de marzo a las once treinta horas.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio.
5. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablon de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial del Estado", cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 14 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110010327-1